

CRITERIOS DE ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REFORMA EN INSTALACIÓN DEPORTIVA

Considerando lo establecido en el Plan de Saneamiento Municipal respecto a aquellas contrataciones cuya financiación esté subvencionada, se adoptan los siguientes criterios de valoración de las ofertas que se presenten:

1.- El Precio: De 0 hasta 5 puntos.

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido) será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda por la fórmula recogida a continuación:

$P = 5 \times A/B$, siendo A el precio de la oferta más económica, B el precio de la oferta a valorar, y P la puntuación obtenida.

2.- Mejora sin coste adicional cuantificable matemáticamente. De 0 hasta 95 puntos.

Se establece la siguiente mejora que se cuantificará según los precios existentes en el proyecto:

- Aumento de la superficie a pavimentar, incluyendo cada unidad de mejora 1 m² de demolición de soleras (partida 01.01 de la memoria valorada) y 1 m² de pavimento de hormigón continuo (partida 01.03), con los mismos materiales y precios que figuran en la memoria valorada de reforma en instalación deportiva. Puntuable de 0 a 95 puntos.

Corresponderá la máxima puntuación al mayor valor económico de las mejoras ofertadas, otorgándole 0 puntos a la oferta que no proponga ninguna mejora. Se deberán ofertar unidades de mejora completas (que incluyen todas las unidades anteriores) con una puntuación máxima de 95 puntos. Las mejoras se puntuarán con arreglo a la fórmula: $\text{Puntuación} = 95 \times \text{Unidades de mejora de la oferta a valorar} / \text{Unidades de mejora de la oferta con mayor número de unidades de mejora}$.

La presentación de mejoras distintas de las previstas en este apartado tendrá como consecuencia la no toma en consideración de las mismas a efectos de valoración de la oferta, sin que suponga la exclusión del procedimiento de dicha oferta. Las mejoras rechazadas vinculan en todo caso al contratista que las oferta si resulta adjudicatario, pudiendo el Ayuntamiento reclamar su materialización o negociar su sustitución por otras.

En Alcázar de San Juan a 28 de Noviembre de 2016



El Concejal de Obras.
José Javier Ortega Librado.